

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ataco-Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se pasa al Despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento al auto del 11 de septiembre de 2020.



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00002-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al apoderado judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a efectuar la notificación por aviso de la parte ejecutada en debida forma, tal y como le fuera ordenado en auto del 11 de septiembre de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº029**. Se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria